



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE OCTUBRE DE 2008	Suplemento 6898 F
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No 24129

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2007 - 2009



H. Ayuntamiento de
Emiliano Zapata
2007 - 2009

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES.

ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ MARÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 65 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que el Municipio, en su régimen interior se encuentra gobernado por un Órgano Colegiado denominado Ayuntamiento, mismo que a su vez adscribe en la figura del Presidente Municipal, en términos de los artículos 19 y 65 la función de órgano ejecutivo.

TERCERO.- Que los artículos 65 fracción XX y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, facultan al Presidente Municipal para el establecimiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal y a su vez, para nombrar de entre sus miembros al titular responsable de dicha Unidad.

CUARTO.- Que en razón a sus funciones; y derivado del perfil administrativo de cada una de las direcciones, se considero que dicha Unidad de Acceso a la Información se adscribiría a la Dirección de Asuntos Jurídicos como dependencia administrativa de asesoría y consulta jurídica del H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Que mediante sesión ordinaria numero treinta y cuatro del H. Ayuntamiento, celebrada en la sala de cabildo el día 14 de mayo de 2008, este cuerpo colegiado le otorgó al C. Presidente Municipal, ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ MARÍN, la aprobación para adscribir a la Dirección de Asuntos Jurídicos la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo responsable de la misma su titular.

SEXTO.- Que es conveniente para el ejercicio eficaz y oportuno de la Función Pública que realiza el Municipio, contar con los medios de acceso a la información pública, Portal de Internet y protección de datos personales, por lo cual se delega al Director de Asuntos Jurídicos las facultades que al respecto enumera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, a los titulares de las Unidades de Acceso a la Información.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO.- Se delega en el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, las facultades que correspondan al ejercicio de las funciones de los titulares de las Unidades de Acceso a la Información a que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

SEGUNDO.- El presente acuerdo no limita el ejercicio de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, que le corresponden por ministerio de Ley, y que se delegan, mismas que podrá ejecutar cuando así lo estime necesario, así también podrá emitir las medidas que considere pertinente para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

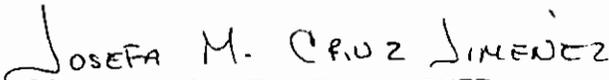
TRANSITORIOS

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL OCHO.

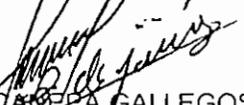
ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL.


 JORGE EMILIO MOSQUEDA AZCUAGA
 SINDICO DE HACIENDA


 JOSEFA M. CRUZ JIMENEZ
 C. JOSEFA MARGARITA CRUZ JIMENEZ
 TERCER REGIDOR


 C. CARLOS DE LA CRUZ LOPEZ
 CUARTO REGIDOR


 C. LAZARO MAGAÑA MORALES
 QUINTO REGIDOR


 C. IRASEMA DEL C. CANEPA SALLEGOS
 SEXTO REGIDOR


 PROFRA. ELVA GUTIERREZ CAMPOS
 SEPTIMO REGIDOR


 C.P. CLAUDIO ARTURO BUSTOS PEREZ
 OCTAVO REGIDOR


 C. ALBERTO ABREU DEL VALLE
 NOVENO REGIDOR


 C.P. MARTIN PEREZ CAMBRANO
 DECIMO REGIDOR


 C. VICENTA MARIA GBRALES LASTRA
 DECIMO PRIMER REGIDOR

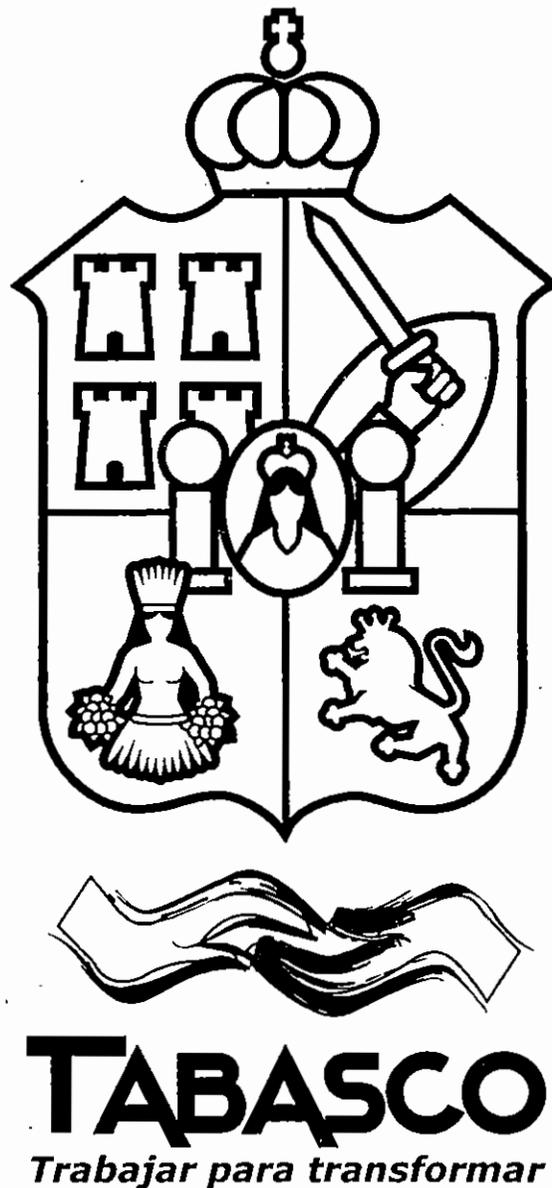

 C. MOISES EMILIO LARA MOLINA
 DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Las presentes firmas amparan el acuerdo delegatorio de facultades que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de las facultades que correspondan al ejercicio de las funciones de los titulares de las Unidades de Acceso a la Información a que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


 ING. JORGE LUIS GONZÁLEZ MARÍN
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.